

LA OBRA DE ANTONIO AGUSTÍN, VISTA POR GREGORIO MAYANS Y SISCAR

Ángel López y López

Antonio Agustín es, posiblemente, el más grande de los romanistas y canonistas "históricos" españoles. Vir ad miraculum eruditus en el elogio de Cuiacio, los estudios sobre su obra están en un cierto y no menos injustificado olvido, aunque su influencia en "ambos Derechos" fue muy grande. Traemos aquí al recuerdo científico el catálogo de sus obras escrito por Gregorio Mayans y Siscar, otro gigante; éste de la Ilustración española. Agradecemos al Ayuntamiento de Oliva su cortés venia para utilizar su edición de las obras de Mayans, editadas al excelente cuidado del Profesor Antonio Mestre Sanchos, última reimpresión de 1986.

.....

210. El orden que nos hemos propuesto de referir cronológicamente las ediciones de las obras que hizo don Antonio Agustín pide que le guardemos también en la publicación de las pósthumas.

211. Primeramente pues, como ya se ha dicho, se publicaron sus tres bibliotecas, griega manuscrita, latina manuscrita i mixta de varios libros impressos de varias lenguas, en Tarragona por Felipe Mei año 1586. En 4.

212. La primera parte del Epítome del Derecho Pontificio Antiguo salió impressa en Tarragona por Felipe Mei año 1687. En folio. Allí

se hallan las licencias para la impresión de los dos libros de los diálogos *De Emendatione Gratiani* i de los *Diálogos de Medallas, Incripciones i otras Antigüedades*, impressos unos i otros en la misma oficina en el mismo año 1587. En 4.

213. La segunda y tercera parte del Derecho Pontificio Antiguo se publicó en Roma año 1611, en la imprenta de Gil Espada. En folio. En cuyo principio de obra se imprimió el juicio i censura que hizo don Antonio Agustín de algunos colectores de cánones eclesiásticos.

214. Los fragmentos de los historiadores, recogidos por Antonio Agustín, emendados por Fulvio Ursino, añadidas unas notas de éste sobre Salustio, César, Livio, Veleyo, Tácito, Suetonio, Esparciano i otros, se imprimieron en Antuerpia año 1595. En 8. Tengo este libro, i en el dorso de la llana de principio se lee lo que se sigue: *Nombres de los doctos varones que se aplicaron, o a corregir, o a ilustrar algunos lugares de los historiadores, sobre los quales en este libro se publican unas notas. Antonio Agustín, Octavio Pantagatho, Gabriel Faerno, Pedro Chacón, Marco Antonio Mureto, Latino Latini*. El trabajo pues de recoger dichos fragmentos fue de don Antonio Agustín, como ya lo advirtió Henrique Liberto Dungeo, Doctor en Sagrada Theología i canónigo de la Iglesia Cathedral de Antuerpia, censor que fue de dicho libro; pero la diligencia en corregir e illus-

trar los dichos fragmentos fue de don Antonio Agustín i de los demás ya mencionados.

215. Las notas criticas sobre las Etimologías de San Isidoro salieron a luz en Madrid año 1599. En la impresión que hizo Juan Grial de las obras del santo en dos tomos en folio.

216. El libro intitulado *Nota in Canones LXXII ab Hadriano Papa adversus falsos accusatores, & oppressores Episcoporum, & Pontificum in gratiam Ingelrammi Mediomatricum Episcopi Romae tunc degentis collectos, & communicatos Indictione IX. Anno DCCLXXXV* salió a luz en la colección de concilios que publicó Severino Binnio en Colonia año 1618, Tomo 5, pág. 567. El mismo don Antonio Agustín reconoció como suya esta obra, pues en el libro primero, diálogo tercero *De Emendatione Gratiani*, pág. 25, introdujo a Pedro Galés hablando consigo de esta suerte: *Me acuerdo que vi en Roma las notas de U. S. sobre Hadriano, o Engelramo, en las quales se hablava de esta enmienda i U. S. la confirmava* [Pág. 192] *firmava con otros lugares de Burcardo i de Ivon.* No aviendo salido a luz esta obra quando el padre Escoto dijo su oración fúnebre i el canónigo Martín Bailó publicó las Bibliothecas de don Antonio Agustín, es mui creíble que sea esta misma obra la que ambos contaron entre las no publicadas con este título: *Ad Hadrianum Liber Singularis*. Lo mismo repitió el padre Andrés Escoto quando imprimió su *Hispaniæ Bibliotheca*, año 1608. Me parece pues que se engañó Henrique Brenmano, hombre de suma erudición i de gran juicio, pensando que el libro singular sobre Hadriano fue alguna obra legal: lo qual afirmó con el presupuesto de que ya la otra estava impressa en Roma. Error que nació de no ayer entendido bien el título del libro. Yo no quiero ahora meterme a averiguar si el autor de dichos cánones fue Hadriano o Ingelramo, o como quiere Estevan Balucio, San Angelramo, Obispo Metense, i si la autoridad de dichos cánones es mucha o poca, como parece a Blondelo. Basta apuntarlo para que los diligentes investigadores de la verdad suspendan el asenso hasta que la averigüen bien.

217. Decía Damis que de las mesas de los dioses aun las migajas se devían recoger. Yo

no sé qué fe tienen las cosas de don Antonio Agustín que todas me parecen bien, aun aquellas que él tomava por entretenimiento. Por esso me ha parecido que entre sus obras publicadas deven contarse algunas poesías sueltas. Tales son el dístico que hizo a los libros *De Gloria* i *De Nobilitate* de Gerónimo Ossorio luego que los recibió. Los faleucios en que se quejó de su amigo i concoleaga Pedro Ruiz de Moros, porque se hallava tan apartado de su comercio, pues enseñava la jurisprudencia en Cracovia. Los dos dísticos que compuso con ocasión de un arrobó del venerable padre Frai Nicolás Factor. Los versos amebeos dirigidos a su amigo Latini, de quien ai respuesta: i cierto que son tan suaves unos i otros, que son dignísimos de leerse con mucho gusto repetidas veces. Ellos son tales que don Nicolás Antonio los trasladó a su biblioteca. Cosa que él no acostumbró practicar celebrando a otros, sino mui rara vez. Últimamente acá pertenecen también las dos octavas españolas que Felipe Mei ingirió en el canto que intituló *La Fuente de Alcover*.

218. Entre las obras de don Antonio Agustín también se deven contar varias cartas, assí latinas como españolas, esparcidas en diferentes obras.

219. En quanto a las latinas Lelio Taurello nos conservó la carta que le escribió don Antonio Agustín desde Bolonia año 1542, consultándole [Pág. 193] sobre las milicias *ex casu*. El Dotor Juan Ginés de Sepúlveda nos conservó otra carta de don Antonio, escrita a él desde Roma año 1550. 195 En el libro *De Legibus & Senatusconsultis* ai otra carta dirigida a Fulvio Ursino. Gerónimo Blancas imprimió otra sumamente erudita después de sus comentarios de las cosas de Aragón. Entre las epístolas de Latino Latini ai una de don Antonio Agustín, en que le explicó su sentir sobre el fermento de que habló Inocencio Primero, 196 escrita en Lérida a 13 de junio de 1577. Don Nicolás Antonio, persona de suma diligencia en recoger los manuscritos más apreciables, dijo que tenía en su poder muchas cartas de don Antonio Agustín escritas a sus familiares, dignísimas de salir a luz. Parece que don Nicolás tenía

también las respuestas, pues alega una epístola manuscrita de Lelio Taurelo a don Antonio Agustín i, tratando de don Diego Hurtado de Mendoza, cita otra de Juan Metelo Sequano dirigida al mismo. El Doctor Diego Josef Dormer, arcediano de Sobrarve, en los *Progressos de la Historia en el Reino de Aragón*, pág. 523, nos conservó una carta escrita a Lelio Taurelo, alegada por Sebastián de León en carta que éste escribió en Lérida a 21 de junio de 1568. El Cardenal de Aguirre 197 nos ha conservado dos epístolas mui graves i eruditas que don Antonio escribió, una a Gregorio Decimotercio en respuesta de otra en que su Santidad le mandó que le embiasse ciertos manuscritos, i otra al padre Lorenzo Surio, monge cartujo, respeto de la forma que se debía observar en la edición de los concilios. En la primera es mui digno de notar que aviendo recibido la carta del Sumo Pontífice, hallándose ausente de Lérida por causa de un concilio provincial, no respondió hasta que se restituyó a Lérida, anteponiendo el negocio de su principal obligación a la atención, aunque tan devida, a los encargos literarios de tan gran Pontífice. Grande ejemplo del orden que se deve guardar en las obligaciones! Bien que don Antonio desde luego empezó a hacer las diligencias que podía por medio de su amigo Gerónimo Zurita. La otra carta escrita al padre Lorenzo Surio merece leerse repetidísimas veces, particularmente de aquéllos que tengan el noble pensamiento de publicar concilios, o de los que quieran i gusten de observar las vastísimas ideas de don Antonio Agustín.

220. En quanto a las cartas españolas el Doctor Diego Josef Dormer, arcediano de Sobrarve, en los ya citados *Progressos de la Historia en el Reino de Aragón*, pág. 379 i en las siguientes, pone una larga correspondencia de don Antonio Agustín i de Gerónimo Zurita, la qual pienso yo ordenar chronológicamente añadiendo muchas más; singularmente dos que nos conservó el Cardenal de Aguirre dirigidas al maestro Juan Bautista Pérez, después Obispo de Segorbe.

221. El Marqués de la Compuesta don Josef Rodrigo i Villalpando, del Consejo del

Rei nuestro señor, su secretario de Estado i del Despacho universal por lo que toca a Justicia i Gracia, cuya singular entereza i gran dotrina son dignísimas de las mayores alabanzas, me ha dicho que ha mandado copiar i me dará unas cartas inéditas de don Antonio Agustín, españolas, latinas i griegas, las quales yo procuraré (con el favor de Dios) que sean públicas en la República Literaria. Esto es lo que he podido investigar i observar en orden a las epístolas de don Antonio Agustín.

222. Además de los fragmentos de los historiadores latinos, que publicó Fulvio Ursino, recogió también don Antonio los de los poetas, historiadores i oradores latinos, con mayor diligencia que otro alguno hasta el día de hoi. Hicieron mención de estas colecciones el canónigo Martín Bailó en el catálogo de las obras de don Antonio Agustín, puesto al principio de sus bibliotecas, i el padre Andrés Escoto, así en su *Hispaniae Bibliotheca*, hablando de don Antonio Agustín, como al principio de su interpretación latina de los diálogos de medallas. Vio la colección de los fragmentos de los poetas Fulvio Ursino, i la alabó en el eruditísimo libro que publicó con este título: *Virgilius Collatione Scriptorum Graecorum illustratus, opera & industria Fulvii Ursini. Antuerpiae ex Officina Christophori Plantini, Anno 1568*. En 8, págs. 7, 73 i 91. Hoi en día permanecen en esta Biblioteca Real los borradores originales de estos fragmentos, encuadernados en dos tomos en 4, i entre ellos se hallan muchas cedullillas sueltas, gran parte de las quales pertenece a las notas de las decretales antiguas. Están tan barajados los fragmentos de los poetas, historiadores i oradores, que serían menester muchos meses para ver si falta algo i ordenar lo que huviere atribuyendo sus fragmentos a cada autor. Cada uno de los poetas tiene varias lecciones, bien que la letra de éstas es de mano diferente, pero el papel italiano, siendo mui verosímil que hallándose en Roma don Antonio Agustín las hiciera copiar. Sería mui conveniente que alguna persona erudita se aplicasse a ordenar estas obras i a ponerlas en limpio. Cosa no difícil de practicar, si, como ai

en muchos voluntad para egecutarlo, la huviera también para patrocinarlo.

223. También escribió don Antonio hallándose en Bolonia unos diálogos en que trató las cuestiones más controvertidas entre los doctores del Derecho, no con sequedad, como se suelen éstas escribir, sino con toda la amenidad que pudo, imitando de los griegos a Platón en su modo socrático de dialogizar, i de los latinos a Marco Tulio. Los interlocutores eran el mismo don Antonio Agustín, don Bernardo de Bolea, después vice-canceller de Aragón, a quien se confessava mui obligado; Juan Sora su paisano, Doctor en ambos Derechos en la Universidad de Bolonia, de la qual partió para España año mil quinientos treinta i siete, i Pedro de Moros su concolea, professor en la Universidad de Bolonia, después en la de Cracovia, hombre erudito i eloquente. Todo esto consta de lo que el mismo don Antonio escribió a don Bernardo de Bolea en una carta que paró después en poder de don Nicolás Antonio, a cuya diligencia devemos estas agradables noticias: bien que es de sentir el que no logremos el fruto de tan preciosas obras.

224. También hizo un cotejo don Antonio Agustín, no sólo de los Digestos entre sí, sino también de los Digestos con la Instituta i Código de Justiniano. Tuvo intención de publicar esta obra, pero no llegó a egecutarlo.

225. Quería también publicar otra, en la qual se viesse que en el Código de Justiniano avía no pocas constituciones que se podían enriquecer i interpretar por otras del Código Theodosiano. Lo qual egecutó después con maravillosa copia de erudición i gran juicio Jacobo Gothofredo, que fue el mayor letrado que tuvo el siglo passado, aunque por desgracia suya sectario del infeliz Calvino.

226. De una carta que don Antonio Agustín escribió a Gerónimo Zurita a 10 de setiembre de 1573 consta que escribió un librito, cuyo assunto ignoro; pero es cierto que allí tratava de varios descuidos que se hallan en las obras de Cicerón; porque después de ayer alegado dos egemplos, dice: *Esto lo tengo entendido en un librillo mío. U. M. lo verá algún tiempo.*

227. El canónigo Bailó, el padre Andrés Escoto i Lelio Taurelo, 204 hicieron mención de un libro de don Antonio por estas palabras: *Ad Edictum Perpetuam*; pero no declararon el designio de tal obra. Puede ser que fuesse manifestar la serie de los asuntos del Edicto Perpetuo, que por orden del Emperador Hadriano puso en mejor método el célebre jurisconsulto Salvio Juliano, cuyos fragmentos recogió, aunque desordenadamente, Emaro Ranconeto, hombre de mucha i no vulgar dotrina. La serie de los asuntos del Edicto Perpetuo se colige de los fragmentos de Salvio Juliano, Gayo, Sexto Pomponio, Furio Anthiano, Julio Paulo, Domicio Ulpiano i Hermogeniano, que son los jurisconsultos que ilustraron el Edicto Perpetuo con eruditissimos comentarios; de cuyos fragmentos coligió la serie de los títulos que tenía el Edicto, o las materias de que tratava, Jacobo Gothofredo, manifestando esto en solo un pliego de papel: trabajo que sólo él bastaba para prueba immortal de su gran lección i profunda erudición. Pero yo siempre he deseado que todos los fragmentos, assí del Edicto, como de los jurisconsultos, que fueron sus intérpretes, se pongan extendidamente, para que sin nuevo trabajo se hallen recogidos los materiales i expuestos a la vista. Mas aunque aya quien pueda disponer tales obras, falta quien tenga generosidad de ánimo para promoverlas i patrocinarlas. Si don Antonio Agustín no tuvo esto [Pág. 196] en su idea, quizá intentó hacer algunos comentarios a los fragmentos del Edicto Perpetuo. Pero no viéndose la obra, todo es tirar a adivinar.

228. El padre Francisco de Torres, dirigiendo a don Antonio Agustín las obras de Juan el Sabio, le acordó que, hallándose don Antonio en Venecia, cotejó varios egemplares manuscritos de las obras de San Dionisio Areopagita.

229. El canónigo Bailó en una nota añadida a la Biblioteca Mixta de don Antonio Agustín, núm. 946, hizo mención de otro semejante trabajo, diciendo que don Antonio cotejó con varios libros antiguos el Martirologio que Alejandro de Peregrinis enmendó i publicó en Venecia año 1560, en 4.

230. El mismo canónigo Bailó en el catálogo que puso en las bibliothecas de don Antonio Agustín, i el padre Andrés Escoto en su *Hispania Bibliotheca* i en otras muchas partes, cuentan también entre los libros no publicados de don Antonio Agustín unas Instituciones del Derecho Pontificio, las quales tuvo entre sus tratados manuscritos don Gabriel Sora, Obispo de Albarracín, como consta de su Bibliotheca, pág. 142, col. 2.

231. Los referidos canónigo Bailó i padre Escoto cuentan también, entre las obras inéditas de don Antonio, los concilios griegos i latinos, juntamente con la historia i unos escollos de ellos i varias lecciones. Los concilios ya queda dicho que salieron a luz. La historia es verosímil que aprovecharse al que hizo las prefaciones, como también los escollos i varias lecciones.

232. No sólo trabajó don Antonio en los concilios generales, sino también en los de España, como lo testifica el Cardenal de Aguirre en su colección de los concilios de España *In Ratione Operis ad Lectorem*, núm. 7.

233. Estas son las obras que sabemos que escribió don Antonio Agustín: de todas las quales si se hiciesse una colección (como dándome Dios vida i salud pienso hacerla de todas las obras que pueda recoger) sería el número

de los volúmenes mucho mayor que el de las obras de Jacobo Cujacio, reputado por el príncipe de los jurisconsultos modernos, no sólo por su erudición, sino por la copia de sus escritos. Dejo a parte la brevedad del estilo de don Antonio Agustín i su modo de escribir coleccionando siempre manuscritos i recurriendo en todo a las fuentes: cosa que consume mucho tiempo i luce poco: su genio de no escribir sobre asuntos vulgares i comúnmente sabidos, i el no repetir las cosas, como suele Cujacio. Todo lo qual, si bien se considera, se deberá confessar que ninguno de los que han ilustrado ambos Derechos, ha escrito tanto i con tanta utilidad: que cierto es cosa maravillosa en un hombre ocupado en oficios públicos i que tan exactamente supo cumplir con su obligación. Diga pues ahora Luis Moreri que don Antonio Agustín no dio el fruto que prometió siendo mozo; que yo espero que los letores que supieren hacer el devido aprecio de las obras de don Antonio Agustín, juzgarán [Pág. 197] essa proposición como hija de un juicio que se precipitó, diciendo en esto lo que no examinó bien. Pero para que esto no quede sobre mi palabra i para que qualquiera pueda informarse brevemente de todas las obras que escribió don Antonio Agustín, pondré aquí dos catálogos de ellas: uno de las obras que están impressas; otro de las que están por imprimir...